



# Reglamento de Estudiantes

LIBERTY  
TECHNICAL COLLEGE

LIBERTY  
TECHNICAL COLLEGE

LIBERTY  
TECHNICAL COLLEGE

LIBERTY  
TECHNICAL COLLEGE

LIBERTY  
TECHNICAL COLLEGE

## Exposición de Motivos

Liberty Technical College constituye y promueve este Reglamento con el fin de desglosar los deberes y derechos de los estudiantes como miembros de la comunidad estudiantil y establecer los organismos pertinentes según lo dispuesto por este Reglamento para asegurar la máxima participación de los estudiantes en la vida estudiantil. A través de este mecanismo, la Institución delinea las reglas que ayudan a crear un ambiente de confraternidad entre los estudiantes y de éstos con la Facultad y la Administración; formula normas y procedimientos orientados a atemperar la conducta de los estudiantes al estilo que exige una Institución educativa.

## Definiciones

- ❖ Actividad curricular - todo acto que, aunque no esté relacionado directamente con el programa académico del estudiante, sea complementario a su obtención de diploma desde el momento en que inicia su proceso de matrícula hasta que termina su último examen final de cada término. Excepto en su último término que será hasta después que terminen totalmente los requisitos de graduación.
- ❖ Actividad oficial - toda actividad de la Institución de índole académica, cultural, social, recreativa, deportiva o cívica efectuada o autorizada por esta, en o fuera de ella, que sea promulgada, desarrollada, respaldada, subvencionada o patrocinada por la administración de la Institución.
- ❖ Miembro de la administración - toda persona empleada por la Institución a nivel administrativo, bien sea a jornada completa o jornada parcial y todo personal de mantenimiento y de custodia.
- ❖ Miembro de la facultad - persona que desempeña un puesto de docencia a jornada completa o jornada parcial o quien así se designe.
- ❖ Personal de la Institución - toda persona empleada por Liberty Technical College a jornada completa o parcial, ya sea como miembro de la facultad, miembro de la administración, personal secretarial y de mantenimiento.
- ❖ Reglamento - se refiere al presente reglamento

## Derechos de los Estudiantes

- ❖ La educación es el derecho fundamental del estudiante, por ende tienen derecho a recibir y disfrutar de una educación de calidad que le permita adquirir las competencias profesionales en el área de estudios seleccionada.
- ❖ Solicitar y recibir información sobre la visión, misión, metas, objetivos y acreditaciones de la Institución, los programas académicos, los servicios, las credenciales del profesorado y las instalaciones físicas disponibles que facilitan el proceso docente.
- ❖ Solicitar y recibir información sobre las ayudas financieras disponibles, los costos y la política de reembolso que aplica al darse de baja, planes de pago, así como toda la información relacionada con sus derechos y deberes en el aspecto financiero.

- ❖ Disfrutar de acceso a todas las instalaciones físicas para el uso de los estudiantes, según dispongan sus reglas de uso.
- ❖ Participar en las actividades que se desarrollan en la Institución y que promuevan su desarrollo personal y profesional.
- ❖ Derecho a reunirse con sus profesores a fin de solicitar orientación sobre cualquier aspecto relacionado con la labor académica.
- ❖ Expresar en forma ordenada sus opiniones, creencias, dudas y divergencias de criterio, así como a presentar recomendaciones, peticiones y reclamaciones, a través de los mecanismos establecidos (ver Procedimiento de Querellas).
- ❖ Recibir una educación libre de discrimen, ya sea por raza, sexo, o condición social, color, edad, ideas políticas o religiosas e impedimentos, lugar de residencia u otras razones.

## Deberes de los Estudiantes

- ❖ Generales
  - 1) Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo según sus capacidades, asumiendo responsabilidad por su aprendizaje.
  - 2) Participar en todas las actividades formativas, oficiales y curriculares. Seguir las directrices del profesorado y personal administrativo, respetando las leyes y reglamentos de la Institución, al igual que las normas establecidas por los centros de práctica.
  - 3) Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro, equipo y materiales didácticos.
  - 4) Mantener normas de buen gusto, el decoro, la conservación de la salud y la seguridad con su vestimenta con el propósito de salvaguardar el bienestar general de los estudiantes y de toda la comunidad escolar, para prevenir el desorden institucional, la distracción de los estudiantes, evitar la violencia, problemas académicos y de disciplina y para no interferir o interrumpir el desarrollo normal de enseñanza.
- ❖ Relaciones personales
  - 1) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
  - 2) Observará conducta óptima, tanto en la Institución como cuando participan en actividades educativas fuera de la misma, y no realizará acto alguno que interrumpa el orden, afecte la seguridad física o emocional o altere la normalidad de las tareas escolares, así como tampoco incurrirá en actos que afecten el buen nombre de Liberty Technical College.
- ❖ Asistencia y Puntualidad
  - 1) Asistirá con puntualidad y regularidad a clases. Se dedicará al estudio y a otras labores docentes con el debido sentido de responsabilidad. Además, observará conducta óptima tanto en las horas de clases como en el receso y en otras actividades escolares.

- 2) En caso de que esté imposibilitado de asistir puntualmente o con regularidad a clases por enfermedad u otra causa, deberá notificar su ausencia o tardanza a la Oficina de Registraduría al **787-738-4828 ó 787-432-3352**.

#### ❖ Profesionalismo

Los profesionales egresados de Liberty Technical College gozan de muy buen status actualmente. Los estudiantes, facultad y staff de la Institución se dedican a su estudio, enseñanza y trabajo como el resultado de una vocación en la industria por la que tienen mucho respeto. Para llegar a la posición que ocupan se ha necesitado años de trabajo duro, adiestramiento, dedicación y tenacidad.

Es por esto que recalcamos las normas de conducta en la Institución, ya que son las reglas que se espera que siga un verdadero profesional o estudiante que espere llegar a serlo.

- No usar lenguaje vulgar o soez.
- No hablar en actitud despectiva de compañeros, facultad o estudiantes por raza, credo, religión, edad, incapacidad, estatus social, preferencias sexuales o condición de veterano.
- Mantener una actitud positiva hacia su labor.
- Dedicar tiempo al estudio.
- Actuar con honestidad e integridad.

#### ❖ Higiene

Todo profesional de la salud debe mantener una buena higiene personal constantemente y mantener una buena apariencia en todo momento. Es responsabilidad de todo estudiante o profesional el mantener una práctica de baño diario, buena higiene oral y usar desodorante todos los días.

### Procedimientos Disciplinarios

Se reconoce y garantiza al estudiante el derecho a disentir y objetar ordenadamente de acuerdo con las normas de conducta y estilo de vida estudiantil y en forma tal que no conflijan, interfieran o perjudiquen de forma alguna, el curso de las actividades estudiantiles; o sea, se mantendrá el derecho a la protesta, siempre que no afecte adversamente el orden institucional.

#### ***Conducta Estudiantil sujeta a sanciones disciplinarias***

Los siguientes actos constituyen infracciones a las normas esenciales del orden y a la convivencia estudiantil y conllevan sanciones disciplinarias:

- ❖ Violación a cualquier reglamento estudiantil vigente
- ❖ Falta de honradez, incluso fraude, con relación a la labor académica (como copiarse en un examen), solicitud de fondos de ayuda estudiantil, solicitud de admisión, o cualquier acción encaminada a tal fin.

- ❖ Alteración o falsificación de calificaciones, expedientes, tarjetas de identificación y otros documentos oficiales.
- ❖ Perturbación a la paz y la tranquilidad en el salón de clases o en cualquier sitio de la Institución con gritos, conducta tumultuosa u ofensiva, amenazas, vituperio, riñas, desafíos o provocaciones, mediante el uso de lenguaje grosero, profano o indecoroso; así como no cumplir con las normas establecidas en la Institución para el buen funcionamiento y mantenimiento de un ambiente de sana camaradería que propicie el aprendizaje, en o fuera de la Institución.
- ❖ Interrupción, obstaculización o perturbación de las tareas regulares de la Institución o de la celebración de actos y funciones debidamente autorizados o conspirar para hacerlo. Esta norma es igualmente aplicable cuando se realizan estos actos fuera de la Institución, afectando el buen nombre de Liberty Technical College.
- ❖ Distribución de material en los tabloneros de edictos o dentro de la Institución, material libeloso, escandaloso, obsceno o anónimo o que perturbe el orden institucional y no autorizado por los funcionarios institucionales correspondientes.
- ❖ Participación en actos deshonestos, fraudulentos o juegos de azar en los terrenos o edificios de la Institución.
- ❖ Utilización, posesión o distribución de bebidas alcohólicas y drogas de cualquier tipo en los terrenos y edificios de Liberty Technical College en violación a la reglamentación institucional, estatal y federal.
- ❖ Posesión de armas, según definida por la Ley de Armas de Puerto Rico, dentro del campus o en cualquier propiedad institucional o durante la celebración de cualquier actividad patrocinada por la Institución. Esta prohibición es extensiva aún a los estudiantes que posean permisos de portación de armas según las leyes de Puerto Rico, excepto en los casos que tales estudiantes sean agentes encargados del orden y seguridad pública debidamente autorizados por el Gobierno de Puerto Rico o por el Gobierno Federal para protegerlas.
- ❖ Negación a cumplir instrucciones dadas por el personal institucional actuando en el desempeño de sus labores.
- ❖ Desobediencia o violación de cualquiera de las condiciones de probatoria o sanciones disciplinarias impuestas de acuerdo con los procedimientos de este Reglamento.
- ❖ Violación de ley de explosivos, ley de sustancias controladas y ley de armas y cualquier acto calificado por ley como delito.
- ❖ Uso inadecuado del Internet - el acceso y difusión de material pornográfico en cualquier computadora dentro de la Institución, incluyendo descarga de música, videos, fotos y material cuyo contenido incluya lenguaje vulgar y no sea material relacionado a sus estudios.
- ❖ Traer amistades o familiares a los salones de clase.
- ❖ Hostigamiento sexual a estudiantes, facultad, empleados o cualquier otra persona relacionada a la Institución.
- ❖ Causar daño a la propiedad de la Institución, o a cualquier propiedad dentro de los terrenos de la Institución, o fuera de la Institución en actos o funciones oficiales autorizados por la misma, o conspirar para hacerlo. Utilizar la propiedad o equipo educativo para otros fines.

- ❖ Apropiación ilegal de cualquier equipo o material que no sea de su propiedad en los terrenos, edificios o alrededores de la Institución, en el área de práctica clínica, o en cualquier lugar donde se realice una actividad auspiciada por la Institución.
- ❖ Irrespetuosidad, insulto, vejamen, amenaza de agresión, acometimiento o intento de agresión a funcionarios de la Institución, compañeros estudiantes, personal visitante, vecinos de la comunidad adyacente, dentro o fuera de la Institución, en el área de práctica clínica, o en cualquier lugar donde se realice una actividad auspiciada por la Institución

## Sanciones aplicables

### Sanciones Menores

- ❖ Amonestación verbal oficial (advertencia)
- ❖ Amonestación escrita
- ❖ Vista disciplinaria (ver Comité de Disciplina)
- ❖ Suspensión de cinco a diez días
- ❖ Suspensión de once a quince días

### Sanciones Mayores

- ❖ Vista disciplinaria (ver Comité de Disciplina)
- ❖ Suspensión sumaria por un semestre o mayor
- ❖ Suspensión permanente (expulsión)

## Condiciones Especiales

En caso de quejas procedentes de administradores, profesores o estudiantes sobre el comportamiento indeseable de un miembro de la comunidad estudiantil, la Institución se reserva el derecho de llevar a cabo un estudio y evaluación preliminar del caso por el personal pertinente. En caso de queja, el procedimiento puede ser informal. Este proceso incluirá la posibilidad de lograr la modificación de la conducta del estudiante si así se logra mediante cambios favorables en dicha conducta, comprobados por personal administrativo durante un periodo de no más de un término, el caso quedará cerrado.

Si del estudio y evaluación preliminar se desprende la posibilidad de que el estudiante necesite evaluación médica, profesional y especializada, así se le informará a él y a sus familiares con las recomendaciones pertinentes. Mientras se determina la decisión del caso, la Institución se reserva el derecho de dar de baja administrativamente al estudiante, conforme a las circunstancias del caso.

Para la readmisión del estudiante así dado de baja, se deberá exigir la presentación del correspondiente certificado médico detallado, recomendado dicha readmisión. Independiente de la Facultad que tiene la Institución, conforme con lo dispuesto anteriormente, cuando un estudiante sea declarado incapacitado por un tribunal, podrá ser dado de baja administrativamente hasta que la condición de incapacidad desaparezca.

## Procedimientos del Comité de Disciplina

Para atender los casos descritos en esta parte del Reglamento del Estudiante y para atender en los casos que puedan acarrear suspensión o expulsión permanente de Liberty Technical College, la Presidencia nombrará un Comité de Disciplina.

Dicho comité podrá estar compuesto por el Director Ejecutivo o su representante, Coordinador Académico, el profesor del estudiante bajo investigación, excepto en aquellos casos en los que este haya sido afectado por la acción del estudiante y la Registradora o un miembro de la administración asignado.

El Comité depurará los hechos mediante la celebración de una vista y rendirá un informe con sus determinaciones sobre los hechos probados y sus conclusiones sobre las violaciones a este Reglamento a la Presidencia.

En los casos de infracciones a normas de conducta o disciplina estudiantil, se distinguirá entre los que puedan acarrear expulsión permanente o suspensión que se denominarán sanciones mayores y las que puedan acarrear sanciones menos fuertes que se denominarán sanciones menores. El Comité de Disciplina atenderá ambos casos. El estudiante deberá recibir notificación con razonable anticipación a la fecha de la vista, término que deberá ser no mayor de cinco (5) días calendario, notificándole lo siguiente:

- ❖ Fecha, hora y lugar en que se celebrará la vista
- ❖ Violación al reglamento que se le imputa
- ❖ Fecha en que ocurrieron las violaciones
- ❖ Sanciones que se le pueden imponer
- ❖ Nombre de los testigos a cargo

En ocasiones, dependiendo de la falta al reglamento, el Comité podrá reunirse inmediatamente y citar las partes verbalmente. Al comienzo de la vista le expondrán el motivo de la vista y comenzará el proceso. El Comité de Disciplina tiene la facultad de suspender al (a los) estudiante(s) hasta que se complete la investigación. De así hacerlo debe entregarle una notificación al (a los) estudiante(s) indicándole el tiempo de la suspensión.

El Comité de Disciplina establecerá los procedimientos a seguir durante la vista y mantendrá informada a la Presidencia sobre el progreso de la misma. En aquellos casos en que la Presidencia considere que la presencia del estudiante en la Institución constituye un peligro para la seguridad de la propiedad, la vida y el mantenimiento del orden institucional, podrá suspenderlo sumariamente por un término de tiempo de veinte (20) días hasta que se realice la investigación correspondiente.

## Normas que prohíben el Hostigamiento Sexual

Liberty Technical College persigue la meta de lograr que todos sus empleados y estudiantes gocen de un lugar de trabajo libre de todas las formas de discriminación, entre ellas la discriminación por raza, color, sexo, edad, nacionalidad, religión o estado civil.

El hostigamiento sexual es cualquier tipo de acercamiento sexual NO DESEADO, requerimiento de favores sexuales y cualquier otra conducta de naturaleza sexual, verbal, visual o física.

Algunos ejemplos de hostigamiento sexual son:

- ❖ Comentarios verbales sexuales o humillantes sobre su persona o aspecto físico.
- ❖ Actos o comentarios hechos por venganza cuando se culmina una relación amorosa consensual.
- ❖ Tocar el cuerpo de otra persona de manera sexual y ofensiva.
- ❖ Hacer gestos, miradas, bromas, chistes o sonidos con alusiones sexuales
- ❖ El hacer invitaciones persistentes o indeseadas para encuentros en horas libres.

#### Hostigamiento de carácter no sexual

Consiste en dichos o hechos que denigran a una persona o muestran hostilidad o aversión hacia ella. Se hacen con la intención de crear un ambiente amenazador, hostil y ofensivo; para estorbar el rendimiento de la persona y/o perjudicar las oportunidades de estudio o empleo.

Si usted está siendo hostigado debe comunicarse con su superior. Debe redactar un informe describiendo la situación detalladamente incluyendo los nombres de personas que fueron testigos de la situación.

#### Normas que prohíben el Uso de Drogas y Alcohol

La elaboración, distribución, posesión o uso ilegal de drogas o sustancias controladas constituye bajo las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico un delito grave que conlleva penas de 20 a 30 años de reclusión y multas de \$25,000.00.

Bajo las leyes de los Estados Unidos de Norte América, estos actos constituyen también un delito grave que conlleva una pena de reclusión por un término máximo de 15 años y multa de \$25,000.00

Un estudiante no podrá ser beneficiario de los Fondos Título IV si es convicto bajo las leyes estatales o federales de cualquier delito relacionado con posesión, venta o tráfico de sustancias controladas. La inelegibilidad comienza desde el día el que el estudiante es convicto y tiene una duración de acuerdo a la ofensa cometida.

#### Reglas de Seguridad

Todo estudiante debe de informar al profesor los siguientes puntos de mayor importancia para mantener la seguridad en el laboratorio:

- ❖ Cualquier accidente, herida o lesión, no importa lo insignificante que parezca.
- ❖ Toda cortadura, erupción, infecciones respiratorias o gastrointestinales, esto evita la contaminación del estudiantado, facultad y staff.
- ❖ Cualquier desperfecto en los equipos utilizados.

#### Normas de laboratorio

La participación del estudiantado en los laboratorios se requiere para:

- ❖ Aplicar y practicar los conocimientos adquiridos en las clases teóricas
- ❖ Aprender y desarrollar destrezas
- ❖ Aprender a trabajar en equipo

Es vital que sigan las instrucciones impartidas por su profesor en todo momento.



## **Informe de Accidentes o Incidentes**

Accidente = Cualquier evento no intencional que ocurre súbitamente y cause daño, herida o lesión a una o más personas.

Incidente = Toda situación en que la seguridad de una o más personas se ve amenazada. Ejemplo: peleas, agresiones, robos, discusiones, etc.

La persona perjudicada o involucrada en la situación, o la que presenció el accidente o incidente, escribirá el incidente en el formulario previsto, tanto para estudiantes, facultad, personal o visitantes. Este informe, en caso de accidente, debe ser certificado por el médico que evalúe el caso no más tarde de 24 horas después del accidente.

## **Seguro Estudiantil**

Los estudiantes matriculados en Liberty Technical College están protegidos con el seguro escolar de Multi-National Insurance. Si un estudiante es accidentado en los predios de la Institución o en alguna actividad extracurricular auspiciada por la Institución, se llenará el formulario correspondiente y se le referirá al hospital más cercano.

## **Procedimiento a seguir en caso de desastre o emergencia**

La administración mantendrá informado al estudiantado, facultad y demás personal e impartirá instrucciones claras y precisas. El personal mantendrá informada a la administración de lo que acontezca en su área de responsabilidad.

Mientras dure la emergencia, el personal debe consumir el mínimo de energía, agua, etc. En caso de fuego, debe accionar la alarma de incendios y cerrar todas las ventanas accesibles para evitar la propagación del mismo, si este fuera en un salón o laboratorio. La corriente eléctrica debe interrumpirse desde la caja principal inmediatamente. Todo equipo eléctrico debe ser desconectado, tanto en los laboratorios como en las oficinas.

Al evacuar el edificio, todos deberán hacer uso de las salidas de emergencia. No permita que el pánico lo domine. El desalojo debe ser sin atropellos y en orden. Recuerde que la rapidez es vital, pero la seguridad es primero.

## **Plan de Acción después del desastre o emergencia**

La facultad llevará a cabo una inspección general y rendirá un informe de daños a la administración. Se comenzará un plan para la reparación de daños y se coordinará asistencia de otros departamentos de ser necesario.

## **Prevención**

- ❖ Debe mantener siempre limpieza y organización en las áreas utilizadas.
- ❖ Los pasillos deben mantenerse libre de obstrucciones en todo momento.
- ❖ Debe evitar obstaculizar las puertas de salida, siempre deben estar accesibles.
- ❖ Conozca de antemano las rutas de escape y salidas de emergencia.
- ❖ Está prohibido fumar en todas las áreas de la Institución.